

SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1963

En la Universidad de La Laguna a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, cuando las ocho y veinte de la noche, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Universitaria, en segundo convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Trujillo Taqueta y con asistencia de D. Luis Martínez Coloma, D. Juan Antonio Encifi Serrata, D. Emilio Baldor Freyreche, D. Antonio Villanueva Puerto, D. Luis Saizor Salaverria y D. Valentino Salaverria Elicerido, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes actual.

Siendo el lenguaje del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Plenaria de Personas. Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación todo cuanto afecta a la aplicación de la Ley de 20 de Julio de 1963 e instrucciones complementarias sobre regulación de los complementarios a los funcionarios de Administración Local, y después de un debate apropiado examen de los circunstancias que concurren en cada caso concreto, se acuerda ratificar la plantilla actual que fue visada por la Superioridad en 30 de Noviembre de 1962, fijando los grados remunerativos y complementarios siguientes, comenzando de fuerza obligatoria si no se lograra su aprobación por la Declaración general de Administración Local:

Secretario, grado 17; Auxiliar, grado 5 con una retrocesión complementaria del 120 por 100, en atención a la importancia de su función como único sustituto del Secretario en ausencias y enfermedades, así como la desproporción de su devengo bruto en relación con el de la Guardia Municipal; Guardias Municipales, grado 4; y Bravaderos grado 4. Teniendo

en cuenta que además de su cometido, le está encomendado el cuidado del mercante que se utiliza para el transporte de bancos y otros trastos complementarios.

Respecto a la indemnización por cada-felicación a que hace referencia la regla 4 de la Justificación n.º 2 de 17 de Octubre último, se procede fijar la de 500 pesos mensuales, dentro de los efectos del efectivo 10 de la misma.

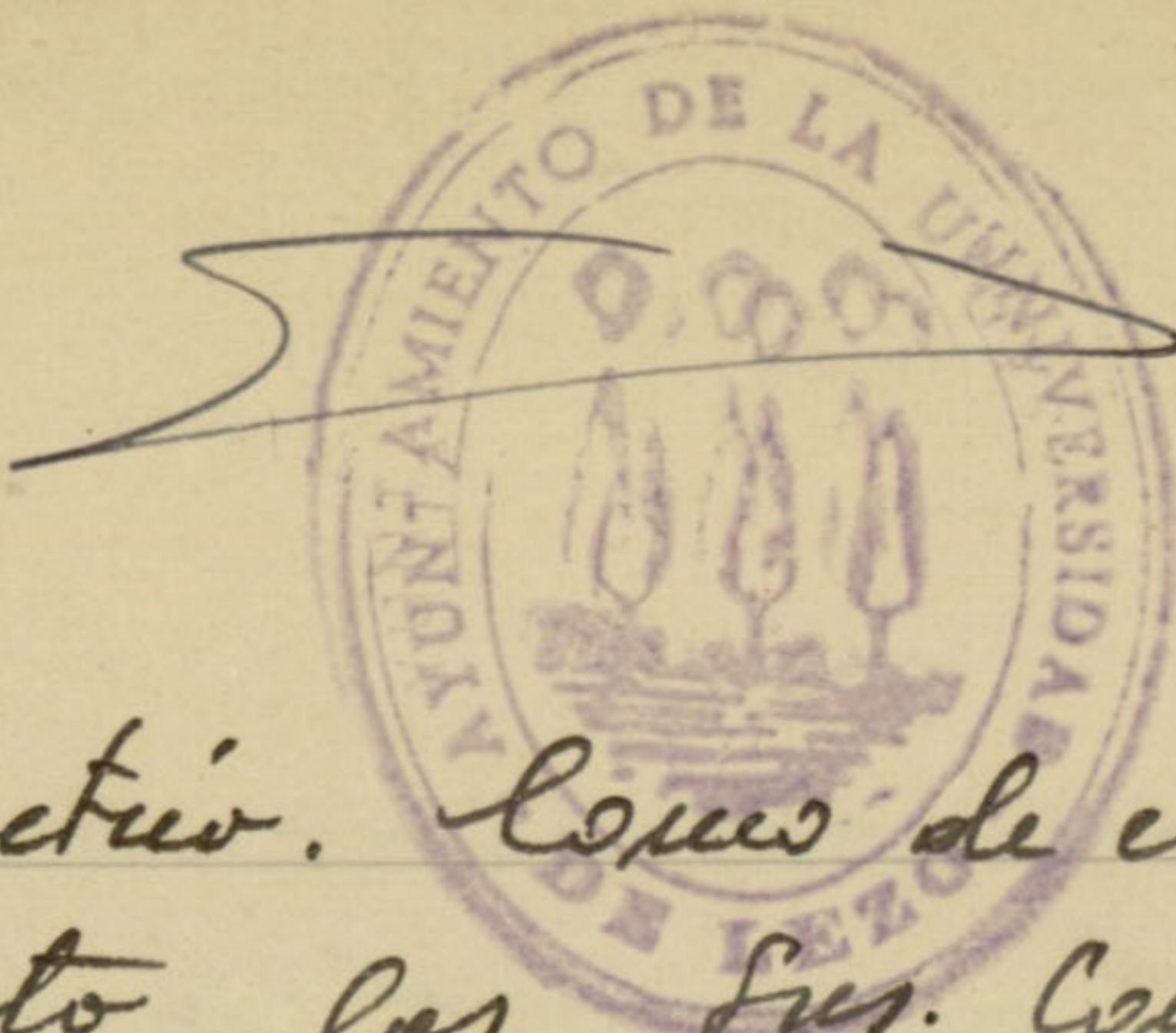
Habilitación de Créditos.

A continuación se aprueba la propuesta de habilitación de varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente de gastos que han de nutrirse, por transferencia de la partida 20, artículo 1º, capítulo 1º para mejoras de los establecimientos al personal de Plontilla, y los restantes con cargo al superavit resultante del pasado ejercicio de 1962, debiendo remitirse a información pública por término de quince días a los fines de oír reclamaciones.

Normas para la Plazza de Depositorio. Dada cuenta de la Orden de 16 de Julio de 1963 dictando instrucciones sobre régimen de depositarios servidos por personal no perteneciente al Cuerpo Nacional se procede constatar con la modalidad existente del ejercicio de la función por el vecino presidente D. Francisco Miquicuna Portocarrera, adaptando las normas actuales a los nuevos redactadas a tenor de la Orden mencionada, las cuales se declaran apubladas como proyecto de bases que se elevarán a informe del Servicio de Impresión y Anovacamiento de esta provincia.

Inventario de Bienes

Finalmente se da lectura de un cuadro de inventario que comprende la relación de los bienes que regirán los ejecutivos nombrados en las dependencias y servicios locales, constituyen o deben constituir el patrimonio municipal, como base para la formación del ej-



vectores respectivos. Lemas de estos antecedentes tienen ya conocimiento los Sres. Concejales en virtud de numerosos caudíos de impresiones celebrados con anterioridad, por mandado se anuncia a su voluntad de dar relación y remitirle a información pública por espacio de treinta días a los fines de oír los reclamaciones u observaciones que en virtud de su consideración actual pudieran presentarse.

Y no siendo otro el objeto de la misiva ni dio por terminada a las once de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firmase los asistentes, de que certifico.